



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ACTA 2020-09

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2020 37 20000185	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26/10/2020
Duración	Desde las 19.30 hasta las 22.08 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	Francisco Javier Puerta Martí
Jefe de Negociado de Contabilidad	Miguel García López

ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ (Salón de Plenos)
Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales)	SÍ (Salón de Plenos)
Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Empleo y Formación)	SÍ (Telemática)
Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ (Telemática)
Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ (Telemática)
Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SÍ (Telemática)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ (Telemática)
Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ (Telemática)
José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo y Proyectos)	SÍ (Salón de Plenos)
Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ (Telemática)
Julia María Olmos García (Concejal delegada de Cultura, Turismo, Parques y Jardines)	SÍ (Telemática)
María Jesús Muñoz Rodríguez (concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Salón de Plenos)
Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	SÍ (Salón de Plenos)
Sonia Sánchez Moreno (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ (Salón de Plenos)

VIDEOACTA: Las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=yiGoEKzul3Q>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, para dar lectura contra la violencia de género con un poema perteneciente al libro "Cuarenta mares" de la autora María Espínola Pérez, cuyo texto es:

POEMA DEDICADO A LAS MUJERES MALTRATADAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

¡BASTA YA!!!!

*Hoy me levanto indignada,
hoy quiero al viento clamar,
revelarme ante el mundo,*

"Ni una víctima más"

*Que mi voz sea el puñal,
que ahuyente y castigue
tanto acto criminal.*

*Quiero chillar de impotencia,
de frustración y de rabia,
apoyando a esas mujeres
y decirles "QUE YA BASTA"*

*Que basta de sufrimientos
de vejaciones e insultos,
dormir sin dormir, con miedo
vivir sin vivir, con susto.*

*Esto es una triste lacra
difícil de controlar,
ni la propia víctima sabe
que le acecha un chacal.*

*Chacal con piel de cordero
de apariencias endulzadas,
fingiendo ante su presa
para preparar su caza.*

*Un macho vil y despiadado
que quiere saciar su rabia,
con la persona indefensa
y maltrata hasta matarla.*

*No hay derecho a que su vida
la arrebatte un criminal,
que sus sueños se marchiten
sin poderlos realizar.*

*No merece una persona
ese horrible y cruel final
por eso todos unidos
gritaremos! ¡Basta Ya!*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1.- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito (expediente número 2020 32 20000121).

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 2020 32 20000121, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando el contenido del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Vista la propuesta que acompaña al expediente, así como la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, en fecha 13/10/2020.

Visto que con fecha 14/10/2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 19 de octubre de 2020.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente 2020 32 20000121, del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento de créditos
0110-91301 "AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BBVA N.º 5695 0179 U075088. IMPORTE: 420.000,00€
0110-91303 "AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LP INVERSIONES 2014. IMPORTE: 400.000,00€
Financiación:
87000 "PARA GASTOS GENERALES". Importe: 820.000,00€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

2.- Aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos (expediente número 2020 32 20000122).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado.

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 2020 32 20000122, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando el contenido del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Vista la propuesta que acompaña al expediente, así como la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, en fecha 14/10/2020.

Visto que con fecha 14/10/2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 19 de octubre de 2020.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; y ocho abstenciones: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente 2020 32 20000122, del Presupuesto en vigor, en la modalidad suplemento de créditos y crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Suplemento de créditos:

3410-22699 OTROS GASTOS DIVERSOS. IMPORTE: 40.000,00€
3230-22700 PRESTACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA ESCUELA. IMPORTE: 60.000,00€
1510-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO. IMPORTE: 90.000,00€
1532-63900 PLAN ASFÁLTICO. IMPORTE: 30.000,00€.
3380-22699 FESTEJOS POPULARES. IMPORTE: 65.000,00€.
1510-60900 ADQUISICIÓN TERRENOS/EXPROPIACIONES. IMPORTE: 100.000,00€
2310-13100 RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS SOCIALES. IMPORTE: 50.000,00€
9200-62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL. IMPORTE:
18.500,00€.
9200-22799 CONTRATOS ADMINISTRACIÓN GENERAL. IMPORTE: 18.500,00€
3370-22699 ACTIVIDADES JUVENTUD. IMPORTE: 10.000,00€.

Crédito extraordinario:

1522-62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. IMPORTE. 425.000,00 €
9200-62900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. IMPORTE: 18.500,00€
9120-22799 OTROS CONTRATOS. IMPORTE: 18.500,00€.
3380-22199 OTROS SUMINISTROS. IMPORTE: 18.500,00€.
2311-63500 MOBILIARIO. IMPORTE: 18.500,00€

Financiación:

87000 "PARA GASTOS GENERALES". Importe: 981.000,00€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

3.- Solicitud de permuta de día festivo local del calendario de domingos y festivos establecidos para el comercio abierto al público durante 2021 en Las Gabilas (expediente número 2020 37 20000169).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2019, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2020 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de esos días, establece en su artículo cuarto que las Corporaciones Locales de Andalucía, por acuerdo motivado del órgano correspondiente, podrán solicitar la permuta de hasta dos de los domingos y festivos habilitados en el calendario para 2021 por otros, en atención a las necesidades comerciales de su término municipal.

Resultando que se ha recibido escrito en este Ayuntamiento solicitando la sustitución del 04 de julio de 2021, festivo de apertura comercial autorizado a nivel autonómico en 2021, por el 03 de mayo de 2021, festivo local de Las Gabilas, incoándose el expediente 2020 37 20000169.

Resultando que una de esas causas de sustitución es la coincidencia de dos o más días festivos continuados, hecho que ocurre en este municipio con el día 03 de mayo de 2021,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

lunes.

Considerando el informe de la Secretaría general, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Considerando la competencia plenaria en virtud de la identidad existente con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que establece la competencia plenaria para la propuesta de fijación de dos festivos en el ámbito del municipio que se unan a las festividades autonómicas y nacionales en la formación del calendario laboral de 2021, todo ello en aplicación del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 19 de octubre de 2020.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"PRIMERO. - La solicitud para que, en el municipio de Las Gabias, se sustituya el día 04 de julio de 2021, festivo de apertura comercial autorizado a nivel autonómico en 2021, por el 03 de mayo de 2021, festivo local de Las Gabias.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad."

4.- Aprobación definitiva del Reglamento regulador del complemento de productividad (Personal funcionario) e incentivo al rendimiento (personal laboral) (expediente 2020 37 2000077).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de Ayuntamiento aprobó inicialmente el reglamento regulador del complemento de productividad (personal funcionario) y del incentivo al rendimiento (personal laboral) del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2020 37 2000077).

Resultando que el expediente se ha sometido al trámite de información pública por un plazo de 30 días mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 130 de 14 de agosto de 2020.

Resultando que se ha publicado el 14 de agosto de 2020 en el Portal de Transparencia (apartado TRANSPARENCIA SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL/Información sobre la estructura del Ayuntamiento/Normativa en elaboración) el texto íntegro del Reglamento, en cumplimiento del artículo 13.3 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Resultando que, durante el trámite de información pública se han presentado dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

alegaciones.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, obrantes en el expediente.

Considerando el artículo 22.2 d) y 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la competencia del Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 19 de octubre de 2020.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

"PRIMERO.- La desestimación de las alegaciones presentadas por no acreditar la existencia de invalidez jurídica en el Reglamento regulador del complemento de productividad (personal funcionario) y del incentivo al rendimiento (personal laboral) del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del reglamento regulador del complemento de productividad (personal funcionario) y del incentivo al rendimiento (personal laboral) del Ayuntamiento de Las Gabias.

TERCERO.- Publíquese el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, en el apartado (TRANSPARENCIA SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL/Información sobre la estructura del Ayuntamiento/Ordenanzas Municipales) para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la entidad."

5.- Dar cuenta del Decreto 2020/00765 de 28 de septiembre, de la Alcaldía, que modifica el Decreto 2019/00547 de 26 de junio de la Alcaldía, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias (expediente número 2020 37 20000165).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto 2020/00765 de 28 de septiembre, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es:

"Resultando que por Decreto 2019/00547 de 26 de junio, de la Alcaldía se delegó en la Junta de Gobierno Local, en su apartado 5 del resuelto PRIMERO la competencia para "El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno."

Considerando que una mejor operatividad administrativa en materia de autorización de vados aconseja que dicha competencia sea ejercida de manera directa desde la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43.2, 44, 52, 53 y 114 a 118 del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- *Modificar el apartado 5 del resuelvo PRIMERO del Decreto 2019/00547 de 19 de junio, de la Alcaldía que queda redactado como sigue:*

"El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Se exceptúa de la delegación las licencias relativas a la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y el tránsito por las vías peatonales para acceder a garajes, aparcamientos, actividades industriales o locales, con o sin reserva de espacio."

SEGUNDO.- *Se mantiene la redacción del resto del Decreto 2019/00547 de 19 de junio, de la Alcaldía, en los mismos términos.*

TERCERO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la entidad.*

CUARTO.- *Notifíquese la resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos."*

Quedando los asistentes enterados.

6.- Dar cuenta de las obligaciones de suministro de información de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020 (expediente número 2020 32 20000130).

Visto el contenido de la Base 26, de las de ejecución del presupuesto 2020, expediente 2020 32 20000065, aprobado definitivamente el 23 de julio de 2020, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número de anuncio 114:

BASE 26ª.- PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A REMITIR AL PLENO (ART. 207 TRLRHL) Y TRANSPARENCIA.

Dicha información se realizará de forma trimestral, con ocasión de la toma de conocimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, por el Pleno.

Para dar cumplimiento a las estipulaciones de la:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (artículo 8.1.d)) y,

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 16a).

Se establece igualmente la información actualizada del estado de ejecución presupuestaria con carácter trimestral.

Visto el contenido del expediente 2020 32 20000130, relativo a la información trimestral de obligaciones de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012; correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020, y el traslado de dicha información remitida por la Intervención municipal, donde se dice textualmente:

"ÚNICO.- Dar cuenta de la obligación trimestral de suministro de información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2015/2012, correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del expediente número 2020 32 20000130.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

7.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2020/00681 de 22 de septiembre de 2020 y el 2020/00883 de 19 de octubre de 2020 (expediente número 2020 37 20000185).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el 2020/00681 de 22 de septiembre de 2020 y el 2020/00883 de 19 de octubre de 2020.

Quedando los asistentes enterados.

8.- Mociones.

8.1.- Moción del grupo municipal VOX sobre revocación de adhesión a la FEMP y salida de la asociación (expediente número 2020 37 20000177).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal de VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

*La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada **Asociación de Utilidad Pública** mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.*

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a los las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder.

<http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es

- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrn.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnm.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6E1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violetando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de "redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de "imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

*Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO***

1.- *Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.*

2.- *Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.*

3.- *Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.*

4.- *Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.*

5.- *Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.*

- *Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.*
- *Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.*
- *Información sobre flujos de efectivo.*
- *Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.*
- *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.*
- *Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública."*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, un voto a favor: por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; veinte votos en contra: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; y por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, acuerda:

"1.- Rechazar la moción del grupo municipal VOX en relación a la revocación a la adhesión a la FEMP."

8.2.- Moción del grupo municipal socialista PSOE para instar al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada a revisar la organización de la línea de conexión entre Las Gabias-Granada (expediente número 2020 37 20000176).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA INSTAR AL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA A REVISAR LA ORGANIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONEXIÓN ENTRE LAS GABIAS-GRANADA.

Desde que se produjo el confinamiento, los vecinos y vecinas de Las Gabias hemos padecido una situación lamentable en relación al servicio de transporte público que comunica nuestro municipio con la capital granadina.

Con la excusa de la pandemia, y sin aparente explicación razonable, se llevaron por delante la línea que hasta el pasado mes de marzo conectaba directamente Las Gabias con Granada.

El consorcio no contento con ello, condena a los vecinos de Las Gabias a hacinarse dentro de los vehículos, por no hablar de quienes directamente se ven obligados a quedarse en las paradas por la imposibilidad de subir a los autobuses ante la falta de aforo.

Ya en el pleno del mes de junio pusimos de relieve que la situación estaba empeorando y realizamos una pregunta al respecto, la respuesta de la alcaldesa fue que no tocaba, que aún estaba "el bicho ahí fuera". Sin embargo, tras días de presión vecinal y del grupo parlamentario socialista, se anuncia que vuelve la línea 158, conexión directa con Granada, si bien es cierto que, con reducciones importantes, desde el 13 de octubre.

Nos alegra saber que la alcaldesa cambie de opinión y haga suya nuestra reivindicación, lo que demuestra que sus declaraciones del mes de junio eran excusas para defender a la Junta de Andalucía en lugar de los intereses de Las Gabias, ya que la situación sanitaria lejos de mejorar, ha empeorado, pero precisamente por esto hay que aumentar frecuencias, con el objetivo de evitar hacinamientos y largas esperas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Aunque se hayan recuperado algunas frecuencias de la línea 158 consideramos que aún no es suficiente, y que este Ayuntamiento debe instar al Consorcio de Transportes a que aumente frecuencias con el objetivo de disminuir tiempos de espera y aforos dentro de los vehículos.

Por otro lado, asumimos que la mejor solución para la conexión en transporte público entre Las Gabilas y Granada, será el servicio de Metropolitano. Recientemente existen voces que alertan de cambios en los trazados planificados inicialmente para reconducir la primera ampliación a otros municipios. Este hecho debe preocupar y ocupar al Ayuntamiento de Las Gabilas, puesto que los más de 20.000 vecinos no deben verse afectados por nuevos intereses partidistas.

Ya en el año 2017, el grupo municipal socialista presentó una moción a este pleno para exigir a la Junta de Andalucía que la línea 1 del metro se ampliase por Las Gabilas, para sorpresa de todos, el Partido Popular votó en contra de la urgencia, para después de verse sólo, unirse a la reivindicación y convertirla en declaración institucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno del Ayuntamiento de Las Gabilas las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- *INSTAR al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada a revisar la organización de las líneas de conexión entre Las Gabilas-Granada, aumentando frecuencias para reducir tiempos de espera y aforos.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Las Gabilas se ponga a disposición del Consorcio, como ya hizo en 2018, para realizar las aportaciones económicas necesarias para la consecución, de una manera rápida y ágil, del punto anterior.*

TERCERO.- *INSTAR a la Junta de Andalucía a cumplir el compromiso con Las Gabilas para que llegue el Metro en su primera ampliación. Así como que nuestro municipio sea partícipe en la redacción del proyecto de la ampliación de la línea 1.*

CUARTO.- *INSTAR a la Consejera de Fomento de la Junta de Andalucía a que se comprometa por escrito en que la primera ampliación pasará por unir la línea 1 del Metropolitano entre Armilla y Las Gabilas, para así despejar cualquier atisbo de duda e incertidumbre sobre el futuro de este servicio que vendrá a transformar el desarrollo económico y comercial de Las Gabilas.”.*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, diez votos a favor: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; once votos en contra: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos y por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabilas-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García, acuerda:

“1.- Rechazar la moción del grupo municipal del PSOE en relación a instar al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada a revisar la organización de la Línea de conexión entre Las Gabilas-Granada.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

8.3.- Moción del grupo municipal VOX para instar al Gobierno de la nación a promover las reformas legislativas necesarias para tipificar como delito grave las infracciones penales contra la propiedad privada (expediente número 2020 37 20000175).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la portavoz del grupo municipal de VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER LAS REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA TIPIFICAR COMO DELITO GRAVE LAS INFRACCIONES PENALES CONTRA LA PROPIEDAD PRIVADA.

Desde hace unos años, se viene produciendo un fenómeno que atenta contra uno de los derechos principales en los que se basa la arquitectura de cualquier Estado de Derecho y que nuestra Constitución reconoce en su artículo 33, como es el derecho a la propiedad privada.

Sin embargo, una deficiente regulación legal, está permitiendo en los últimos tiempos que toda la sociedad sea testigo del fenómeno llamado "ocupación ilegal de viviendas".

Los hechos son sencillos y muy fáciles de explicar. La impunidad con la que se actúa, permite que las viviendas sean violentadas para su apertura a plena luz del día, sin ningún tipo de temor y ante la mirada asombrada de vecinos y viandantes. Se acometen enganches ilegales de suministros eléctricos y de agua, con el consiguiente peligro por la falta de seguridad que ello conlleva, y se cambian las cerraduras para que su legítimo propietario no pueda entrar en la vivienda. Y de esta forma, ya tenemos otra vivienda ocupada en la que, ni el propietario, ni las fuerzas de seguridad y, ni siquiera la justicia, tienen potestad para desalojar esta propiedad en un breve periodo de tiempo como sería de desear.

Si bien es cierto que cabría diferenciar entre distintos tipos de ocupación para abordar el problema en toda su magnitud.

Se han dado casos de necesidad, de vulnerabilidad motivada por la crisis económica y por desahucios hipotecarios que, lejos de merecer nuestra más cruda reprobación, merecen la consideración de estudio y de adopción de medidas de protección y facilidad de vivienda digna.

Sin embargo, y aprovechando la coyuntura, la ocupación ilegal de viviendas, en ocasiones promovidas por auténticas mafias de la ocupación que incluso llegan a cobrar un dinero por facilitar la entrada en la vivienda, es el hecho delictivo que hay que perseguir hasta sus últimas consecuencias. Y es a este caso al que nos referimos.

Se han dado casos en que una vez que una vivienda ha sido violentada, cambia de "inquilino" cada cierto tiempo ante la pasividad de las autoridades.

Genera también grandes dosis de inseguridad, ya que, en muchos casos, estas viviendas ocupadas han servido como puntos de venta de drogas y otros actos delictivos, como amenazas y acciones de violencia.

Por todo ello, los poderes públicos tienen la obligación de defender a los legítimos propietarios, a los vecinos y a la sociedad en general.

Sin embargo, unas leyes de difícil comprensión, permiten que estos ocupantes forzosos y no deseados, se puedan incluso empadronar legalmente en la localidad de turno.

En Las Gabias, este es un fenómeno que se está produciendo de manera cada vez más habitual, como bien es sabido, ya que, en los últimos tiempos, se vienen ocupando viviendas, e incluso bloques enteros. En la mayoría de los casos se sabe que, lejos de que se trate de ocupaciones ilegales por necesidades, se trata de ocupaciones que tienen como finalidad las plantaciones y venta de marihuana, lo que es un problema añadido, pues es bien sabido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

también que la venta de droga ha crecido de manera desorbitada en nuestro municipio.

El descontrol e inseguridad que derivan de estas circunstancias, hacen que nuestros vecinos no se sientan cómodos ni seguros en sus propias viviendas, y que algo tan común como salir a la calle o marcharse de vacaciones se convierta en un sin vivir por no saber qué podrán encontrar al llegar a sus domicilios.

Las administraciones locales son las principales protagonistas en este fenómeno por dos razones concretas:

Por una parte, es la administración más cercana al ciudadano y la que, por tanto, puede y debe facilitar una respuesta más inmediata. Pero, por otra parte, sabemos de las limitaciones de carácter competencial y legal que las mismas tienen para proceder.

Por todo ello, y al objeto de defender el derecho de la propiedad privada, de garantizar la convivencia y seguridad entre todos los vecinos de Las Gabias y de luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de VOX en Las Gabias, propone para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que se inste al Gobierno de la Nación, a promover las reformas legislativas necesarias para tipificar como delito grave las infracciones penales contra la propiedad privada e incorporando como agravante la ocupación de viviendas donde la pena a imponer lo sea en su mitad superior.*

SEGUNDO.- *Incrementar la protección jurídica de los propietarios de bienes inmuebles catalogados como viviendas y reformar la legislación procesal habilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a los ocupas inmediatamente denunciados, cuando exista apariencia ilegítima de ocupación y no den a los agentes razón suficiente que legitime su conducta.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de la Nación a que incorpore las infracciones penales contra la propiedad privada y entre ellos, los delitos de usurpación de bienes inmuebles dentro del catálogo contemplado en el artículo 795 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la finalidad de que estas infracciones penales se incluyan en las conductas que puedan ser incorporadas al procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos."*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, doce votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; y una abstención por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, acuerda:

"PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de la Nación, a promover las reformas legislativas necesarias para tipificar como delito grave las infracciones penales contra la propiedad privada e incorporando como agravante la ocupación de viviendas donde la pena a imponer lo sea en su mitad superior.

SEGUNDO.- Incrementar la protección jurídica de los propietarios de bienes inmuebles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

catalogados como viviendas y reformar la legislación procesal habilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a los ocupas inmediatamente denunciados, cuando exista apariencia ilegítima de ocupación y no den a los agentes razón suficiente que legitime su conducta.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que incorpore las infracciones penales contra la propiedad privada y entre ellos, los delitos de usurpación de bienes inmuebles dentro del catálogo contemplado en el artículo 795 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la finalidad de que estas infracciones penales se incluyan en las conductas que puedan ser incorporadas al procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos."

8.4.- Moción del grupo municipal Ciudadanos sobre reclamación de medidas de garantía para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas (expediente 2020 37 2000182).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, que explica el contenido de su Moción.

El texto de la Moción propuesta es:

"RECLAMACIÓN MEDIDAS GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirvan como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Gabias-Híjar propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,*
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;*
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales."

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintinueve miembros presentes, doce votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; y una abstención, por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, acuerda:

"1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales."

8.5.- Moción del grupo municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a aprobar la Ley para la protección de la Propiedad Privada (expediente número 2020 37 20000181).

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa explica el contenido de la Moción de su grupo municipal.

El texto de la Moción propuesta es:

"Exposición de motivos

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y, por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Gabias, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Las Gabias con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.*
- 2. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*
- 3. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*
- 4. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintinueve miembros presentes, doce votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; y una abstención, por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, acuerda:

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Las Gabias con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.
2. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.
3. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
4. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.
5. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

9.- Asuntos de Urgencia.

No hay.

10.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Pregunta número 1, presentada por la Portavoz del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, el día 15 de septiembre de 2020 (número de registro 8108), dirigida a la Concejal de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática, D^a. Sandra Calderón León, cuyo tenor literal es:

*"En el **Plan de Infraestructuras Educativas 2020**, dentro del **Programa de Escolarización**, publicado en el BOJA de 8 de junio de 2020, se recoge la creación de un*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria (IES D2) en Las Gabias, con un presupuesto estimado de 4.150.000€.

La necesidad de un centro de estas características es evidente, en una población que continúa en crecimiento y en la que hay un alto número de jóvenes en edad escolar. La previsión, como dijo la Sra. Alcaldesa hace unos meses, es que en los próximos diez años se llegue a los 30.000 habitantes, por lo que entendemos desde el GM VOX que el centro que se va a construir ya es pequeño para cubrir la demanda actual, y no digamos si las previsiones de crecimiento se cumplen.

En una ciudad de 21.115 habitantes, en la que el hasta ahora único IES cuentan con 1012 alumnos, y que es evidente que desde sus inicios ya se quedó pequeño para albergar a la comunidad de estudiantes que tenemos, consideramos que el planteamiento del nuevo instituto no va a solucionar la problemática actual.

Por este motivo, desde el GM VOX Las Gabias, planteamos la siguiente

PREGUNTA

1.- Se ha indicado en prensa que los terrenos para el nuevo IES ya están confirmados, pero, ¿se ha tenido en cuenta la previsión de crecimiento de alumnado para dicho centro en base al crecimiento de población futura?

2.- ¿De cuántas plazas dispondrá el nuevo IES?"

La pregunta planteada por escrito que quedó pendiente para este Pleno, por el grupo municipal VOX, a través de su Portavoz D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al Plan de Infraestructuras Educativas 2020, dentro del programa de escolarización, sobre la creación de un nuevo instituto de enseñanza obligatoria (IES D2) en Las Gabias.

Recibe respuesta por escrito de la mano del Concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. José Antonio Rosales Muñoz, cuyo contenido es:

"Vista la solicitud presentada el día 15 de septiembre en este Ayuntamiento por el Grupo Municipal VOX de Las Gabias, con número de registro 8108, a la primera cuestión formulada, se informa que la creación del nuevo instituto se basa en responder las demandas de escolarización actuales evitando la instalación de aulas prefabricadas en un futuro. En esta previsión de crecimiento la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía también contempla la ampliación de este nuevo centro dotando al sistema educativo de nuevos puestos escolares.

Respecto a la segunda pregunta, se informa al Grupo Municipal VOX que el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria presupuestado dentro del Programa de Escolarización del Plan de Infraestructuras Educativas 2020, será un D2 correspondiente a 8 unidades de 1º a 4º de la ESO con un total de 240 plazas escolares."

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se ha planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por la Concejal del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a qué medidas se van a tomar para solucionar el mal estado del asfalto en el tramo de la carretera Gr-3303 en dirección río Dílar, campo de golf y Gabia Chica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 2, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al conocimiento de los motivos por los cuales el ascensor del centro de salud sigue sin funcionar después de casi un año.

Le contesta el Sr. Concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud, D. Abraham Guerrero Rincón.

Pregunta número 3, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a si tienen conocimiento la Concejala de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática, D^a. Sandra Calderón León y el propio Equipo de Gobierno, de los hechos y actuaciones de vulneración de derechos de los niños, solo por ser varones, que se están produciendo en el colegio Pilar Izquierdo.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Le contesta el Sr. Concejala de Deportes, Urbanismo y Proyectos, D. José Antonio Rosales Muñoz.

Pregunta número 4, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a qué medidas van a tomar para hacer frente a esta situación.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Le contesta el Sr. Concejala de Deportes, Urbanismo y Proyectos, D. José Antonio Rosales Muñoz.

Pregunta número 5, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a el porqué no se hace nada para proteger por igual a todas las víctimas de violencia de género.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 6, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al por qué no se educa en nuestros centros en igualdad real.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 7, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al por qué se permite que se imponga un adoctrinamiento ideológico y de género sin el consentimiento de los padres y cuando protestan no se hace nada.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 8, formulada por la Concejala del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al por qué se permiten las actitudes violentas por parte de los profesores o aquellas que menoscaban el normal desarrollo de los menores.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Pregunta número 9, formulada por la Concejal del grupo municipal VOX, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al por qué se permite la negligencia y dejadez en las funciones dentro del centro escolar cuando la víctima es un varón.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 10, formulada por la Concejal del grupo municipal de VOX, D^a: Sonia Sánchez Moreno, relativa a saber si ésta es la educación que queremos inculcar a quién serán nuestro futuro.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 11, formulada por la Concejal del grupo municipal de VOX, D^a: Sonia Sánchez Moreno, relativa a saber si ésta es la forma en la que se quiere educar en igualdad cuando se prioriza la desigualdad entre niños y niñas.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 12, formulada por la Concejal del grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María del Pilar Alarcón Ruiz, relativa a saber si se va a realizar algún acto virtual o de otro tipo para conmemorar el día de la violencia de género.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pregunta número 13, formulada por la concejala del grupo municipal del PSOE, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez, a la Concejal de Educación, relativa a saber si realmente el Ayuntamiento ha comprado las alfombrillas de desinfección de los colegios.

Le contesta la Sra. Concejal de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática, D^a. Sandra Calderón León.

Pregunta número 14, formulada por la concejala del grupo municipal del PSOE, D^a. María Jesús Muñoz Rodríguez relativa a saber si con las nuevas medidas y con el toque de queda se va a hacer alguna modificación de cambio en el horario de la policía local.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa anuncia al Pleno, la adquisición de los terrenos de la antigua fábrica de ladrillos para la construcción del vial de Machuchón, que se conformará como el segundo vial, y además manifiesta que ya ha sido notificado el contrato a la empresa adjudicataria de la demolición y se está a la espera de formalizar la escritura de dicha adquisición.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

**DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 10 CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.**

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/watch?v=yiGoEKzul3Q
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador	ES_L01189056_2020VACT000000000000000000000000000010
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20201204 14:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	26/10/2020
Fecha Aprobación Acta	28/12/2020
Algoritmo cifrado	SHA512
	6kDzus3uLXHa+aI3ccNIGiQfeeqJ3dXor0HFY93KS/L6E7x+xK0
Hash Documento	ZNIPpISy89oExIWtRUH01GT0HMRA6dqxEYA==



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2020-09, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintiséis de octubre de dos mil veinte, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000419C900H8A2B6G1Q3B8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 30/12/2020
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 30/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2020 13:03:41

EXPEDIENTE :: 202037
20000185
Fecha: 19/10/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

